



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 419

(23 NOV. 2016)

Por medio de la cual se justifica una contratación

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE
DESARROLLO RURAL**

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación No. 016 de 1° de Julio de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, exige que la entidad estatal deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Que el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, establece: *“De la contratación con organismos internacionales. ...Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.....”*

Que el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, consagra: *“Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. (...) Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007....”*

Que así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la

“Por la cual se justifica una contratación”

obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Vicepresidencia de Integración Productiva de la ADR, elaboró los correspondientes estudios previos, donde se justifica la contratación, en los siguientes términos:

“La Ley 1753 de 2015, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, establece los mecanismos de intervención integral en territorios rurales, que de conformidad con la ley contendrán los lineamientos, criterios, parámetros, temporalidad y financiación para la ejecución de los planes operativos y de inversión, los cuales serán construidos de manera participativa en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, que contendrán el ordenamiento social y productivo de las tierras rurales, la adecuación de tierras e infraestructura de riego, un componente sobre habitabilidad rural, infraestructura productiva y de comercialización así como proyectos productivos, planes de negocio y asistencia técnica integral.

Así mismo, el PND 2014-2018, incluye dentro de su título 7º “Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de Paz”, el objetivo No. 5 “Enfrentar el problema de las drogas desde una perspectiva integral y equilibrada” y una serie de estrategias para una política integral orientada, entre otros, a “Incrementar la contundencia de las acciones contra los eslabones más fuertes asociados con crimen organizado internacional, manejo de grandes capitales ilícitos y producción de cultivos ilícitos”.

Para ello establece que el Gobierno Nacional avanzará en el diseño e implementación del Plan Nacional de Intervención Integral para la Reducción de los Cultivos Ilícitos en Colombia, cuyo propósito es disminuir la amenaza asociada a la presencia de ésta clase de cultivos y fortalecer las capacidades para la recuperación integral de los componentes económico, social, institucional y cultural, y para ello realizará el “Fortalecimiento de los mecanismos de articulación para la oferta institucional en el territorio entre los programas de desarrollo alternativo y los programas de desarrollo rural”.

Los costos políticos, sociales, económicos y ambientales generados por el aumento de los cultivos ilícitos, hacen evidente la necesidad de ofrecer alternativas integrales que sean de interés para la población rural, y que permita retomar el enfoque lícito en la actividad agropecuaria, en condiciones dignas, respetando los derechos humanos y ofreciendo la oportunidad de mejorar condiciones de vida. En este sentido una respuesta interinstitucional multidisciplinaria, diferencial, coordinada y sostenible es pertinente porque posibilita la confluencia de la oferta de servicios del Estado en los territorios que presentan necesidad de desarrollo y atención.

El cumplimiento del mandato constitucional de llegar a las zonas más apartadas y así llevar desarrollo rural se ha visto limitado por fenómenos como la presencia de grupos armados ilegales, siembra de cultivos ilícitos y producción de drogas, lo que ha generado inequidad en las zonas campesinas, cambio en el uso del suelo para la siembra de cultivos ilícitos, violencia, desplazamientos masivos y la incorporación de población al circuito económico de producción, comercialización y/o distribución de productos asociados al narcotráfico.

Desde el año 2.000 el SIMCI ha venido realizando el monitoreo en áreas afectadas por la siembra de cultivos ilícitos. El monitoreo ha permitido evidenciar cómo se ha transformado el paisaje por este fenómenos al tiempo que permite conocer el avance de la respuesta institucional para contrarrestarlo. El SIMCI cuenta con elementos estructurales que permiten

“Por la cual se justifica una contratación”

un abordaje integral del problema en las zonas vulnerables por cultivos ilícitos a través de la administración de la información espacial.

El reporte del Sistema Integrado de Monitores de Cultivos Ilícitos muestra que para el año 2015, los cultivos de coca se incrementaron en un 39% respecto al año 2014, pasando de 69.000 a 96.000 hectáreas sembradas.

La evidencia derivada de los análisis en zonas con alta incidencia de cultivos ilícitos indica que predomina baja producción territorial y poca siembra de cultivos, como efecto causado por el fenómeno de recepción poblacional y expansión de la frontera agrícola, teniendo como eje la existencia de núcleos de producción de plantaciones ilícitas.

Frente a esta situación, el Gobierno nacional avanza en la formulación de una estrategia de intervención enfocada en modificar las condiciones de vulnerabilidad de los territorios y poblaciones afectadas; con acciones desde una perspectiva de desarrollo regional, integral y sostenible, teniendo en cuenta que si las acciones del Estado Colombiano no modifican las condiciones del territorio afectado, las vulnerabilidades persisten y los cultivos ilícitos se podrían mantener como alternativa de economía ilícita para la población afectada.

Para contribuir a lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas mediante el literal b) del artículo 107 de la Ley 1753 de 2015 al Presidente de la República, para la creación de una entidad responsable de gestionar, promover, y financiar el desarrollo agropecuario y rural, para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional, se expidió del Decreto 2364 de 2015, “Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural, ADR, se fija su objeto y estructura”.

El artículo 1º del Decreto 2364 de 2015, determina que la Agencia es de carácter estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es “(...) ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 2364 de 2015.

El artículo 4º del Decreto 2364 de 2015 determina que son funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, entre otras, las de: “3. Definir los criterios de formulación y estructuración de proyectos estratégicos nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, en términos de su viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; 4. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.; 5. Establecer y definir las líneas de cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial.; 6. Definir criterios para la calificación y selección de los proyectos integrales a ser cofinanciados por la Agencia, acorde con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.; 10. Diseñar y promover modelos de operación para la ejecución de los de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y contratos con operadores, entre otros”.

"Por la cual se justifica una contratación"

Así mismo, la norma en mención establece, que son las Vicepresidencias de Integración Productiva y de Proyectos, las dependencias encargadas de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, de acuerdo a las líneas para la cofinanciación y sus componentes de: (i.-) asistencia técnica directa rural; (ii.-) acceso a activos productivos; (iii.-) adecuación de tierras; y, (iv.-) distribución y comercialización, de acuerdo a los criterios y requisitos para el acceso a líneas de cofinanciación de proyectos integrales, criterios para la aprobación de los proyectos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa y al Reglamento para la aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, que determine la agencia.

Para la ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, la agencia cuenta con (16) fuentes de financiación, de las cuales se destacan: **1).** Asistencia y Atención a la Población Víctima del Desplazamiento con Proyectos de Desarrollo Rural a Nivel Nacional; **2).** Apoyo Proyectos de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, Nivel Nacional; **3).** Apoyo al fomento de proyectos de pesca artesanal y acuicultura de recursos limitados a nivel nacional; **4).** Implementación programas de modernización, desarrollo e innovación para mejorar la competitividad de la pesca y la acuicultura a nivel, nacional; **5).** Implementación de Estrategias de Fortalecimiento de la Infraestructura Productiva y de Comercialización para el Sector Pecuario, Pesque, Nacional - Rubro; **6)** Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de la Infraestructura productiva y de Comercialización del sector Agrícola y Forestal a nivel nacional; y **7).** Apoyo al Mejoramiento de la Competitividad del Sector Pecuario Nacional.

Los proyectos de inversión anteriormente mencionados buscan los siguientes propósitos:

- 1). Asistencia y Atención a la Población Víctima del Desplazamiento con Proyectos de Desarrollo Rural a Nivel Nacional (Víctimas) - Rubro C-112-1100-1:** Busca facilitar el acceso a los factores productivos para la generación de ingresos a la población rural víctima del desplazamiento en el ámbito nacional con ello se contribuye a la estabilización socioeconómica de la población víctima del desplazamiento.
- 2). Apoyo Proyectos de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, Nivel Nacional - Rubro C-310-1101-1:** Busca generar las condiciones para el aprovechamiento del potencial, mejoramiento de la productividad y competitividad para promover el desarrollo económico de los territorios y las comunidades rurales.
- 3). Apoyo al fomento de proyectos de pesca artesanal y acuicultura de recursos limitados a nivel nacional C-620-1104-1:** busca incrementar los niveles de producción en la pesca artesanal en Colombia. La intervención se soporta en cinco (5) líneas como ejes centrales de la Estrategia: (1) Apoyo a la creación y fortalecimiento de grupos asociativos de pescadores artesanales y acuicultores, (2) Dotación y mejoramiento de centros de acopio del producto pesquero y acuícola, (3) Transferencia de tecnología para la producción competitiva y sostenible de la pesca y la acuicultura, (4) Acompañamiento integral a pescadores y acuicultores para la implementación de proyectos productivos, y (5) Procesos de seguimiento, evaluación y monitoreo de la estrategia.
- 4). Implementación programas de modernización, desarrollo e innovación para mejorar la competitividad de la pesca y la acuicultura a nivel, nacional. C-670-1104-1:** Busca crear instrumentos e incentivos de apoyo para el desarrollo, la modernización y la innovación de la actividad pesquera y de la acuicultura a nivel nacional.

“Por la cual se justifica una contratación”

5). Implementación de Estrategias de Fortalecimiento de la Infraestructura Productiva y de Comercialización para el Sector Pecuario, Pesquero, Nacional - Rubro C-520-1106-2: Busca mejorar la eficiencia productiva, de transformación y comercialización de productos del sector pecuario, pesquero y acuícola nacional.

6) Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de la Infraestructura productiva y de Comercialización del sector Agrícola y Forestal a nivel nacional – Rubro C-520-1106-3: Busca apoyar proyectos de adquisición de maquinaria, herramientas y equipos que permitan mejorar la competitividad y sostenibilidad de los sectores agrícolas y forestales.

7). Apoyo al Mejoramiento de la Competitividad del Sector Pecuario Nacional- Rubro - C-620-1100-1: Busca mejorar la eficiencia productiva, de transformación y comercialización de productos del sector pecuario, pesquero y acuícola nacional.

En este contexto, la AGENCIA aunando esfuerzos con UNODC, pretende fortalecer las capacidades territoriales y la articulación nación-territorio, mediante acciones que busquen la inclusión productiva y la generación de ingresos de las comunidades rurales más vulnerables, a través de la implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. Lo anterior, plantea la necesidad de caracterizar la complejidad de los territorios desde un ámbito regional y local, para que las políticas y estrategias se focalicen a partir del reconocimiento de las diferencias sociales, económicas, ambientales y culturales, recogiendo los principales aprendizajes, identificando fortalezas y situaciones problemáticas a resolver, con el único propósito de promover el desarrollo rural integral con enfoque territorial, en el marco de la reivindicación de derechos de las poblaciones rurales del país.

La heterogeneidad de prácticas lícitas e ilícitas presentes en los territorios rurales a nivel nacional, implica considerar los criterios diferenciales de la oferta institucional que garantice la inclusión efectiva de pobladores y productores rurales a economías de mercado que propicien el fortalecimiento de la producción agropecuaria nacional, generando simultáneamente, el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales, y con esto la desestimulación de prácticas asociadas con cultivos ilícitos.

En un escenario de postconflicto la oferta institucional de la Agencia, permite realizar intervenciones integrales orientadas a promover la utilización eficiente de los factores productivos de los territorios y a promover la inclusión efectiva de sus poblaciones, a través de la articulación de actores, condiciones especiales y procesos institucionales y sociales presentes en los mismos. Es en este contexto, en el cual la implementación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, pueden facilitar la expansión de prácticas productivas agropecuarias como una alternativa de generación de ingresos que limiten la expansión de cultivos ilícitos, convirtiéndose en uno de los factores de mayor impacto para iniciar el tránsito hacia la legalidad de estas comunidades.

En este sentido, la Agencia ha estructurado los mecanismos de cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, Nacional y de Iniciativa Territorial y Asociativa, incorporando un cambio fundamental en el modelo de intervención dirigido hacia procesos de modernización del campo, descentralizados, altamente participativos, concertados territorialmente, con control social y que requirieren y permiten, además la articulación pública y privada del sector en pro del desarrollo rural integral de los territorios.

Por su parte, la UNODC en el marco del desarrollo alternativo, ha venido proporcionando una propuesta de intervención en materia de proyectos productivos para los agricultores

“Por la cual se justifica una contratación”

vinculados a procesos de sustitución de cultivos ilícitos, orientada a reducir la escala de este tipo de cultivos a través de la implementación de acciones de lucha contra la pobreza y de fortalecimiento del desarrollo rural, dentro las que se destacan las iniciativas agropecuarias en procura de mejorar los niveles nacionales, regionales, subregionales e internacionales de la población beneficiada.

Adicionalmente cuenta con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano idóneo que permite movilizar las estrategias de desarrollo rural a su cargo en todo el territorio nacional. Para el cumplimiento de este propósito, la UNODC cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo en Colombia, desde hace más de 20 años. UNODC cuenta con una vasta capacidad administrativa y operativa que le permite implementar proyectos de amplia envergadura en todo el territorio nacional contando con una oficina principal en Bogotá, 12 oficinas regionales y un equipo de profesionales con el conocimiento y la experiencia necesaria para dar soporte durante la ejecución de las actividades en cada uno de los proyectos.

UNODC ha contribuido a mejorar el tejido social, la capacidad instalada y la competitividad de las comunidades y organizaciones rurales productivas en Colombia, a través de la puesta en marcha de proyectos y el mejoramiento en la producción, transformación y comercialización de sus productos. Esto se ha logrado por medio del diseño e implementación de metodologías participativas, planes de fortalecimiento técnico, socio-empresarial y organizativo, asistencia técnica, programas de capacitación, así como la implementación de procesos destinados a cumplir los estándares de calidad e inocuidad, como también estándares sociales y ambientales internacionales, a lo largo de los eslabones de las cadenas de valor del sector agropecuario y forestal. Lo anterior implica el esfuerzo realizado por UNODC para formar y fortalecer su equipo técnico con la finalidad de garantizar la ejecución de los proyectos de manera integral.

Como eje transversal a la implementación de los proyectos, UNODC cuenta con planes que permiten el desarrollo del capital social, el fortalecimiento de la base social, empresarial, organizacional y ambiental de la población atendida. Este componente ha sido de gran importancia para lograr la sostenibilidad en el tiempo de los programas y proyectos adelantados por UNODC.

El trabajo en las regiones ha involucrado el enfoque diferencial con comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes, ROOM, palenqueros, raizales, desmovilizados, mujeres cabeza de familia, población en situación de desplazamiento, entre otros. Por lo tanto ha acumulado experiencia para el desarrollo de instrumentos de atención diferencial, de acuerdo al tipo de población, lo que ha permitido el reconocimiento y aceptación por parte de las comunidades en los territorios intervenidos. Asimismo, ha aunado sus esfuerzos en el trabajo con la familia como eje central de la sociedad.

En aras de mejorar el seguimiento y monitoreo de los programas y proyectos, UNODC ha desarrollado e implementado nuevas herramientas tecnológicas que permiten capturar de manera eficaz y eficiente información en tiempo real y su consolidación para la elaboración de reportes y documentos de divulgación, que se pondrían a disposición de la ADR a manera de apoyo institucional para el fortalecimiento de los procesos de la entidad.

Considerando lo anterior, UNODC ha sido un socio estratégico para las agencias e instituciones del gobierno nacional en el desarrollo de sus políticas contribuyendo a recuperar la confianza de las comunidades en el Estado y la presencia del gobierno en el territorio nacional.

“Por la cual se justifica una contratación”

La presente alianza se desarrolla en el marco del proyecto COL/K53 titulado "Apoyo a la implementación y monitoreo de una estrategia integral y sostenible de reducción de cultivos ilícitos y promoción del desarrollo alternativo en Colombia para la consolidación territorial" suscrito entre UNODC y la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, en el componente de Proyectos productivos y ambientales, en el subcomponente 3.1 cuyo objeto es "Formular y ejecutar planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, con enfoque territorial". Este proyecto contempla como actividad formular y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, con enfoque territorial. Esta experiencia específica, sumada a la amplia y reconocida trayectoria de UNODC en el desarrollo de proyectos que permiten apoyar la disminución de cultivos ilícitos en el territorio nacional, es lo que conlleva a que la Agencia de Desarrollo Rural considere a UNODC, como su más sólido cooperante para el fortalecimiento e implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y el posicionamiento de la presencia y capacidad institucional de la Agencia en el territorio nacional.

Ahora bien, dado que la Agencia de Desarrollo Rural se encuentra en proceso de alistamiento administrativo y operativo, por lo que no se cuenta con la capacidad necesaria que garantice atender la totalidad de los territorios nacionales, en aras de dar cumplimiento a sus funciones misionales y a las metas de cobertura e impacto en lo relacionado especialmente con la estructuración, cofinanciación y ejecución de proyectos productivos para la vigencia 2016, y atendiendo a la competencia, experiencia, idoneidad y complementariedad de la oferta que presenta UNODC, consideramos que el quehacer de las dos entidades resulta complementario para el cumplimiento de los fines de la política de desarrollo rural con enfoque territorial establecida por el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, se considera oportuno y favorable propiciar la realización de un convenio de cooperación con el fin de aunar esfuerzos entre las entidades ADR –UNODC, que conlleven a fortalecer por un lado las capacidades institucionales de la Agencia, y por otro, el fomento de las capacidades productivas de los territorios nacionales y las comunidades rurales, que se traduzcan en alternativas de generación de ingresos, a partir de la estructuración, cofinanciación y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, en los términos que se definan para tal fin.

Teniendo en cuenta que el convenio que se aborda en el presente documento se ejecuta en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y en el párrafo 5º del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la contratación de entidades estatales con organismos internacionales, en desarrollo del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos —SIMCI y de los procesos y procedimientos de la ADR en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, el régimen aplicable al convenio serán las normas, manuales, procedimientos y reglamentos de UNODC”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere celebrar un convenio de cooperación internacional con el fin de satisfacer la necesidad descrita

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Celebrar un Convenio de Cooperación Internacional, con la “Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC” cuyo

"Por la cual se justifica una contratación"

objeto consistirá en la "Cooperación administrativa, técnica y económica entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia de Desarrollo Rural, para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y al posicionamiento de la presencia institucional de la Agencia en el territorio nacional", con fundamento en lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar como aporte para el desarrollo del convenio, hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$64.393.565.705), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 6516 del 9 de noviembre de 2016, expedido por la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural.

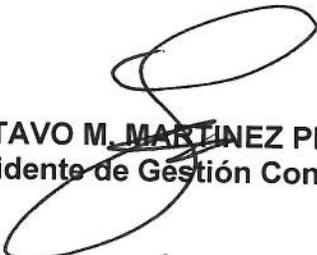
El valor total del convenio es hasta la suma de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$68.393.565.705), de los cuales CUATRO MIL MILLONES DE PESOS(\$4.000.000.000) serán aportados por UNODC.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar que los estudios y documentos soportes del Convenio de Cooperación, al que hace referencia el presente acto administrativo, podrán consultarse en la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Av. El Dorado Calle 43 No. 57 - 41 Piso 5°, en la ciudad de Bogotá D.C y en la página web www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 23 NOV. 2016


GUSTAVO M. MARTÍNEZ PERDOMO
Vicepresidente de Gestión Contractual ADR

Elaboró: Magali Troncoso Reina, Abogada Contratista

Revisó: Giscela Martínez Suarez, Abogada Contratista

